

6.3 Gobernanza institucional

6.3.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno profundizaba en esos principios para que los responsables públicos se sometan al escrutinio de la ciudadanía a fin de que esta conozca cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones.

A pesar de no estar citada en la Ley, la FGE asumió el compromiso de transparencia y el 15 de diciembre de 2015 suscribió un convenio con Transparencia Internacional España. En base al mismo se puso en marcha el portal de transparencia. El portal fue objeto de evaluación por el Comité de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), decantándose en su informe de 2017 por considerar a la FGE sujeto obligado por la Ley, dada la condición del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional, en cuya cúspide se encuentra la FGE.

De los quince órganos constitucionales analizados por el CTBG en el citado informe, todos, excepto la FGE, cuentan con un presupuesto propio. Esta autonomía presupuestaria implica que son plenamente independientes tanto en la toma de decisiones como en la definición de sus prioridades tecnológicas, en concreto en la configuración de su portal y en el manejo de sus tiempos de ejecución. Por el contrario, el propio informe hace hincapié en que la FGE carece de presupuesto propio y por ello depende de las soluciones tecnológicas y los tiempos de ejecución ofertados por el Ministerio de Justicia, como Administración que le da soporte.

Durante el año 2017 se comenzó una actualización de contenidos que se espera que tenga una visualización durante el año 2018 con un nuevo portal y con la ampliación del gabinete de prensa de la Fiscalía General.

6.3.2 UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR

La reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre introdujo la figura del Fiscal Superior como máximo representante de la Institución y máximo órgano de gobierno del Ministerio Fiscal en el marco territorial de la respectiva Comunidad. Además de las funciones a desarrollar en los ámbitos procesal y de dirección, ejerce tareas de representación y adquiere una importante dimensión institucional como interlocutor con la Comunidad Autónoma.

El artículo 18.3 EOMF previó la creación de las Unidades de Apoyo al Fiscal Superior como estructuras organizativas que prestaran el adecuado soporte a las funciones que se le encomendaban, superando así los tradicionales modelos de gestión que resultaban inadecuados para afrontar el nuevo modelo de Fiscalía de Comunidad. Diez años después de su previsión estatutaria, esta Unidad ha sido objeto de tratamiento desigual por las distintas Administraciones.

Con el objetivo de sentar las bases para un modelo uniforme en todo el territorio y que sirva de orientación a las distintas Administraciones con competencias en materia de Justicia para la dotación de los recursos necesarios, se ha diseñado y trasladado a cada una de ellas un modelo de referencia en el que se define la estructura organizativa de la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior, se diseñan las áreas que la integran y, sin ánimo de ser exhaustivo, se relacionan las funciones y responsabilidades que corresponden a cada una de ellas. Se definen así tres áreas fundamentales (Apoyo Gubernativo, Apoyo Administrativo y Apoyo a la Investigación) que, adaptadas a las particularidades de cada Fiscalía, contribuyen a disponer de una estructura que preste el adecuado soporte y apoyo a los Fiscales Superiores en sus funciones de dirección y de gobierno, en sus relaciones con las distintas autoridades de las Comunidades Autónomas, instituciones públicas y organismos institucionales y en la gestión de una adecuada política de comunicación. Ello sin obviar su capacidad para hacer frente al futuro modelo de instrucción penal.

Esta reorganización y diseño no pueden entenderse de forma aislada, sino necesariamente a partir de la visión de conjunto que exige la modernización organizativa del Ministerio Fiscal, que se pretendió con la reforma estatutaria y que conlleva un desarrollo acompasado con la progresiva implantación del modelo de oficina fiscal.

6.3.3 BIBLIOTECA Y ARCHIVO

A lo largo del año 2017, como viene siendo habitual, la actividad de la Biblioteca ha estado marcada por la colaboración con la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia en la que la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado está integrada (agrupa a la Biblioteca Central del Ministerio de Justicia, la Biblioteca de la Abogacía General del Estado y la Biblioteca del Centro de Estudios Jurídicos). Dicha colaboración implica el mantenimiento y actualización del catálogo colectivo de la Red y la unificación de criterios respecto a la política de adquisiciones, la catalogación y el préstamo interbibliotecario. A lo largo de

este año la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado ha incorporado al catálogo colectivo de la Red 293 registros bibliográficos.

La Biblioteca ha realizado la planificación y gestión presupuestaria de las adquisiciones de monografías (503 títulos) y de las suscripciones a publicaciones periódicas –tanto en formato papel (6), como en línea (5)– y a bases de datos (2).

Así mismo, ha prestado el servicio de información bibliográfica (848 búsquedas bibliográficas en 2017) y préstamo al colectivo de fiscales (500 préstamos, totalizando préstamos bibliotecarios e interbibliotecarios).

La difusión de la información es una idea básica. Se ha tratado de conseguir que todo el colectivo de fiscales sea consciente de que tiene a su disposición una ingente cantidad de información jurídica relevante y mostrarle cómo puede acceder a ella. Se han ejecutado diversas acciones para conseguir la difusión de los fondos y rentabilizar al máximo las adquisiciones y, particularmente, las licencias que permiten el acceso a las diversas bases de datos jurídicas.

A modo de campaña, «Adopta un libro» pone a disposición de cualquiera que trabaje o acuda a la FGE obras sobrantes que pueden ser de su interés.

A través de los boletines de novedades la Biblioteca da a conocer tanto las adquisiciones como las donaciones de libros y de revistas. El primer boletín de Novedades, en siete apartados (Penal, Civil, Social, Administrativo, Político-Constitucional, Procesal y Otras Materias) agrupaba los 189 libros que, bien por compra o por donativo, ingresaron en la biblioteca durante ese periodo.

Se han llevado a cabo acciones para difundir las bases de datos a las que todos los fiscales tienen acceso (CENDOJ, El Derecho y La Ley Digital 360). Es un objetivo prioritario para el futuro continuar con las campañas divulgativas y proporcionar a los fiscales el acceso al catálogo de la biblioteca para que, si lo desean, puedan realizar sus propias búsquedas.

El Archivo de la Fiscalía ha realizado regularmente la asignación de espacios libres para las transferencias de la documentación que han realizado los distintos departamentos que se integran en la Fiscalía General del Estado. El Archivo se ha encargado también de la gestión de los préstamos y devoluciones de los expedientes transferidos.

Uno de los objetivos que la Unidad de Apoyo se ha fijado en 2017 ha sido contribuir a resolver las numerosas dudas planteadas por las Fiscalías Territoriales en cuanto a la gestión de su documentación. Se ha puesto a disposición de las Fiscalías una primera versión de unas «Buenas prácticas para el archivo de gestión de la Fiscalía» con el objetivo de ayudar a que los expedientes producidos por los fiscales en el ejercicio de su función sigan los cauces marcados por la legislación sobre archivos.

Se han dado los primeros pasos para avanzar hacia la reorganización y automatización del Archivo. Dicha reestructuración constará de diversas fases, siendo la primera de ellas, actualmente en proceso, la gestión de la transferencia a un archivo externo de los fondos procedentes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada que se hallan en el Archivo de la Fiscalía General. Se continuará en 2018 procediendo a la transferencia de los expedientes producidos por la Fiscalía Antidroga y otros organismos.

6.3.4 GABINETE DE COMUNICACIÓN

La necesidad de un gabinete y una política de comunicación de la Fiscalía General del Estado en particular y del Ministerio Fiscal en general son tan obvios como lo es la necesidad de mejora.

La gestión de la comunicación debe llevarse a cabo tanto en la Fiscalía General como en los órganos territoriales, articulándose en torno a un gabinete en la primera y a órganos profesionales de apoyo en las Fiscalías de Comunidad Autónoma. Ambas estructuras son actualmente precarias en extremo, estando pendiente la cobertura de una plaza de coordinador del primero, dotada presupuestariamente, mientras que en el ámbito territorial la realidad sigue siendo tremendamente heterogénea y deficiente, con Comunidades en las que no existe ninguna infraestructura.

Bajo esas premisas, las líneas troncales de actuación son las siguientes:

- Se ha creado una presencia de la Fiscalía en la plataforma twitter.
- Se ha consolidado la comunicación con un colectivo numeroso de profesionales de los medios con el fin de posibilitar una relación ágil e igualitaria. Las plataformas de correo electrónico y de WhatsApp se están utilizando a tales fines.
- Se desea culminar la provisión mediante concurso oposición de la plaza del coordinador del Gabinete de Comunicación.
- La plataforma Web, todavía con unas posibilidades muy limitadas por su obsolescencia tecnológica, se está utilizando como referencia de comunicación, tanto para la actualidad como para los trabajos monográficos concretos. En este último ámbito la Fiscalía trata de estar presente en los días internacionales de Naciones Unidas cuando se refieren a cuestiones relacionadas con nuestro ejercicio funcional.
- Las Fiscalías de Sala Especialistas y las territoriales (vertebradas en las Comunidades Autónomas) tienen en la plataforma Web un

espacio reservado para su actualidad, aunque la obsolescencia de la herramienta, la precariedad de las estructuras personales y el no asentamiento de una mejor cultura de comunicación dan una imagen actual claramente mejorable.

La actuación inmediata y a corto plazo debe centrarse en vertebrar una auténtica estructura y cultura de comunicación, que abandone una posición pasiva que se limita a informar a posteriori o coetáneamente sobre acontecimientos, sino que sea claramente activa para apuntalar la presencia del Ministerio Fiscal en la sociedad. Buen ejemplo es la repetida idea expresada por el Fiscal General cuando insiste en que el Ministerio Fiscal no hará nada que no pueda explicar y brindará explicaciones sobre todo cuanto haga.